LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **dieciocho horas** del día **veintisiete** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024**, relativa a la **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)"**, Mazatlán, Sinaloa; se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención. ----------

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante Oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-061/2024 de fecha 7 de marzo de 2024**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. ----------

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de la proposición presentada por el licitante, mediante el mecanismo binario de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----------
---

Una vez concluida la evaluación de la proposición se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes. ----------
---

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ-DG-061/2024 de fecha 7 de marzo de 2024**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con la revisión realizada de la proposición presentada, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024**, relativa a la **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)", Mazatlán, Sinaloa**; al no contar con una proposición solvente, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Licitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----------
---

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica al licitante que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en las direcciones electrónicas https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación al licitante.----------
---

Se le reitera al licitante que en caso de que desee proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/; y que garantiza en todo momento el anonimato de las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, de igual forma se encuentra la plataforma SIDEC: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control: oic@puertomazatlan.com.mx, con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. ----------
---

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **dieciocho horas** con **veinticinco minutos** del día **veintisiete** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación del C. Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, de la referida Entidad, haciendo entrega a los asistentes copia simple del acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. ----------

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR EL LICITANTE

NO ASISTIÓ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LO-13- J2T-013J2T002-N-3-2024**
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 27 de marzo de 2024

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **N° LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024**, relativa a la **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)",** Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Licitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: ----------

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	JESÚS SÁNCHEZ MEZA (Persona Física)	**$4'401,882.51** (Cuatro millones cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.). importe sin I.V.A. Importe corregido.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

I. JESÚS SÁNCHEZ MEZA (Persona Física), Monto Propuesto **$4'401,882.51** (Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 51/100 M.N.) importe sin I.V.A. Importe corregido ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante presenta escrito de "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 13 (trece) equipos de los cuales manifiesta que todos son propios, sin embargo, no presenta facturas de ningún equipo propuesto. Adicionalmente no presenta fichas técnicas de 5 (cinco) equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento. ----------

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, el licitante en este documento no presenta los insumos (consumibles y mano de obra de operación) que corresponden a los **Cargos y/o Costos Fijos y de Operación de los** equipos presentados en el documento PE 06. Así mismo, estos insumos, no coinciden con los presentados en el documento PE 12. Por lo anterior se considera que el documento PE 04 y en consecuencia los documento PE 06, PE 09 y PE 12 como mal analizados. ----------

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el licitante"**, en este documento el licitante presenta la mano de obra correspondiente a la operación de los equipos propuestos PE06, misma que no se enlista en el en el documento PE04, por lo que no se considera el total de la mano de obra gravable en su análisis de Cargos Adicionales. Tampoco, no coinciden con los presentados en el documento PE 12. Por lo anterior se considera que el documento PE 09 y en consecuencia los documento PE 04, PE 06 y PE 12 como mal analizados. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LO-13- J2T-013J2T002-N-3-2024**
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 2)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 27 de marzo de 2024

Con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 26 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.----------
---

Atendiendo a lo anterior, el Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, facultado según acuerdo N° CA-CXXIII-06 (02-IX-2020) del Consejo de Administración, tomado en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 3,545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco), de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para emitir el presente Fallo en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, facultado con base en el acuerdo No. CA-XCIV-5 del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2015 y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con las evaluaciones realizadas por los responsables de la evaluación de las proposiciones en sus aspectos legal, económico y técnico para lo cual contó con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, en materia de Capacidad Financiera del Licitante; el Lic. César Alberto Dominguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales respecto de la opinión Jurídica y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación **No. LO-13-J2T-013J2T002-N-3-2024**, relativa a la **"Iluminación de Vialidad de Acceso al Puerto (Etapa 2)"**, Mazatlán, Sinaloa, al no contar con una proposición solvente, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la convocatoria a la licitación, con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA